



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Semestre	50 -		
Trimestre	30 -		
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 289

Viernes 28 de diciembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a todos los alcaldes, comandantes de Puesto de la Guardia civil y guardas jurados, que velen por el más exacto cumplimiento de los preceptos de la vigente ley de Caza y sus Reglamentos, especialmente los comprendidos en sus artículos 20 y 21, cuya prohibición se refiere a la caza con toda clase de artificios, considerando incluidos en el mismo la caza de perdiz en automóvil y la prohibición de la misma en los días de nieve y niebla, dando cuenta a mi Autoridad de cuantas infracciones se cometan, sin perjuicio de denunciar los hechos a la Autoridad judicial competente, para adoptar las sanciones y medidas que se estimen pertinentes.

Valladolid, 20 de diciembre de 1951.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

4.330

Delegación provincial de Trabajo

Calendario de fiestas a efectos laborales, que regirá en la provincia de Valladolid durante el año 1952 y que se establece en cumplimiento del artículo 57, y de conformidad con el capítulo VI del reglamento de 25 de enero de 1941, sobre Descanso Dominical

FIESTAS ABONABLES SIN RECUPERACIÓN

1 de enero.—Circuncisión del Señor.
11 de abril.—Viernes Santo.

12 de junio.—Corpus Christi.
18 de julio.—Fiesta de la Exaltación del Trabajo.

1 de noviembre.—Todos los Santos.
8 de diciembre.—Inmaculada Concepción.

25 de diciembre.—Natividad del Señor.

Tendrán igualmente este carácter el día que cada Reglamentación de Trabajo señala o que en cumplimiento de otras Reglamentaciones señalen las autoridades competentes, como festividad del Santo Patrón de la industria respectiva.

De igual manera tendrán este carácter, pero dentro del término municipal respectivo, los días de festividad religiosa local en que por disposición de la autoridad eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales.

FIESTAS ABONABLES CON RECUPERACION

19 de marzo.—San José.
10 de abril.—Jueves Santo.
22 de mayo.—La Ascensión del Señor.
25 de julio.—Santiago Apóstol.
15 de agosto.—Asunción de Nuestra Señora.

Cuando la fiesta coincida con sábado abrirán durante la jornada de la mañana de dicha fiesta el comercio de alimentación y mercados. En caso de dos fiestas consecutivas se abrirá la media jornada de la primera.

Con respecto a las peluquerías, si resultan inhábiles los días consecutivos, tales establecimientos podrán abrir el primero de dichos días, si no fuere domingo, y, en otro caso, el segundo.

Valladolid, 17 de diciembre de 1951.
El delegado de Trabajo, J. Bayón.

4.341

Confederación Hidrográfica del Duero

Doña Teresa de Olmedilla, vecina de Olmedo (Valladolid), solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 15 litros de agua por segundo, derivados del río Adaja, en término de Almenara de Adaja (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toma.—La obra de toma consta de una tubería, que pone en comunicación el río con un pozo, sobre el cual se construirá una caseta en la que se alojará un grupo moto-bomba de 8,5 C. V.

La tubería de impulsión terminará en una serie de arquetas que sirve de módulo, de la que parte una acequia para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de diciembre de 1951.
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

4.276—2.150

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ataquines**

En el día 8 de enero próximo, y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal que le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de 805 tocones del monte «Serranos», de los Propios de este Municipio, año forestal 1950-51, bajo los tipos de tasación máximo de 2.660 pesetas y mínimo de 2.073,64 pesetas, para un volumen de 94 metros cúbicos de leña, siendo imprescindible para optar a la subasta estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Ataquines, 21 de diciembre de 1951. El alcalde, Leopoldo Calvo.

4.333—2.151

Bolaños de Campos

Se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de caminero, sepulturero y enterrador, de conformidad con la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, con el haber anual para 1952, de tres mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial», en la Alcaldía o Secretaría municipal, en papel de 1,60 pesetas, y para los que aleguen preferente derecho como el de Caballero Mutilado por la Patria, excombatientes y excautivos, presentando documentos que lo acrediten; para todos tener buena conducta y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Bolaños de Campos, 19 de diciembre de 1951.—El alcalde, Emilio de Hoz.

4.327—2.152

Hornillos

Acordado por este Ayuntamiento, propuesta de habilitación y suplemento de créditos para atender al pago inaplazable de varias partidas del presupuesto ordinario vigente, se hace público por el plazo de diez días hábiles, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos, 17 de diciembre de 1951.—El alcalde, Severino García.

4.299—2.153

Matapozuelos

Confeccionados los padrones de automóviles de la serie A y D, se hallan expuestos al público en la Secretaría mu-

nicipal, por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Matapozuelos, 19 de diciembre de 1951.—El alcalde, José Arévalo.

4.300—2.154

Pollos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Por el mismo plazo se hallan expuestas al público las ordenanzas de exacciones, prorrogadas para el ejercicio de 1952, a los efectos del artículo 269 de la ley de Régimen Local.

Pollos, 13 de diciembre de 1951.—El alcalde.—P. A., Jesus Linares.

4.118—2.155

Quintanilla de Arriba

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1952.

Expediente de suplemento de crédito.

Quintanilla de Arriba, 15 de diciembre de 1951.—El alcalde, Anatolio Arranz.

4.142—2.156

Villabaruz de Campos

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas fiscales de exacciones municipales para el ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, durante quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Villabaruz de Campos, 14 de diciembre de 1951.—El alcalde, Leónides García,

4.311—2.157

Villalán de Campos

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior y otro de transferencia de créditos, dentro del presupuesto del año actual, por el plazo de quince días.

Villalán de Campos, 14 de diciembre de 1951.—El alcalde, Faustino Merino.

4.154—2.158

Villalar de los Comuneros

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1952, al objeto de oír reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 15 de diciembre de 1951.—El alcalde, Francisco Ruíz.

4.303—2.159

Villalón de Campos

Se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días hábiles, los padrones de automóviles de las clases A y D formados para 1952, a efectos de presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 17 de diciembre de 1951.—El alcalde, T. de las Heras.

4.161—2.160

Villán de Tordesillas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por quince días, para su examen y reclamaciones, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto municipal ordinario del año actual.

Villán de Tordesillas, 13 de diciembre de 1951.—El alcalde, Ildefonso Adalía.

4.114—2.161

Villavellid

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para regir en el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente se anuncia la exposición de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1952, por el mismo plazo a efectos de reclamaciones.

Villavellid, 16 de diciembre de 1951. El alcalde, Celestino Barrio.

4.134—2.162

Zaratán

Aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión del día 18 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario y el expediente de prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Zaratán, 19 de diciembre de 1951.—El alcalde, D. Cernuda.

4.228—2.163

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Gimeno García, José; de 24 años, soltero, electricista, hijo de Manuel y Joaquina, natural de Calatayud y vecino que fué de esta capital, Moral, 5, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y estar acordado en sumario que se instruye con el número 70 de 1951, por hurto.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Valeriano Martín.

4.296

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Pedro Lorenzo Lázaro y en causa número 268 de 1943, sobre hurto, se insertó en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, número 220, de fecha 7 de agosto de 1944, y 274, de fecha 7 de diciembre de 1943, respectivamente, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez de Juana. Valeriano Martín.

4.313

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Martín Antonio; con domicilio últimamente en la calle del Pradillo, número 5, de la ciudad de Salamanca, y del que se desconocen más detalles, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de prestar declara-

ción como testigo, en el sumario número 310 de 1951, seguido contra Isidra García Romero y otro, por delito de robo de un caballo, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

4.314

BOLTAÑA

EDICTO

Por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 15 de 1951, sobre hallazgo del cadáver que en vida resultó ser José Ramírez Alcalde, natural, al parecer, de Valladolid y domiciliado en Madrid, de unos cuarenta años de edad y el cual se encontraba trabajando en las obras de la carretera de Lafortunada a Salinas de Sins; se cita por medio del presente a los padres y demás familiares de la víctima, que se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Boltaña en el término de diez días, a fin de recibirles declaración, y hacerles el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Boltaña, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario judicial accidental.

4.306

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 170 de 1951; ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Vidal Crespo Orbón, siendo denunciante María Velasco Paredes, sobre malos tratos, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Vidal Crespo Orbón de la falta de malos tratos que se le imputa, declarando de oficio las

costas de este juicio y expídase testimonio de la presente sentencia que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciante y denunciado.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José. Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Juan Blanco.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al denunciante y denunciado, expido el presente en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Miguel Torres.

4.050

MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 201 de 1951, seguido por denuncia de la Policía, contra Pedro Zamudio y otro, sobre daños en la casa de lenocinio «La Carmen» y escándalo público, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Medina del Campo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Zamudio Liébana y a Moisés Muñoz Cuéllar, como autores de una falta de escándalo público a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno y asimismo debo de condenar y condeno a dichos denunciados a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno de ellos como responsables de la falta de daños ocasionados que ascienden a doscientas treinta pesetas y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—C. Orencio Sánchez. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Zamudio Liébana, por ser de domicilio desconocido, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal en Medina del Campo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

4.321

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moró Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1949 al 1951 y pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Ricardo Alonso Berzosa.—Débito, 119,55 pesetas.

Una tierra al pago de Cenizal; linda al Norte, 517-374, Diodoro Calvo y Angel González Camino; Sur, 376, Luis Callejo Martín; Este, 380, Lorenzo del Moral, y Oeste, cañada de las Cuestecillas. Hace 28 áreas y 22 centiáreas; polígono 19, parcela 375; líquido imponible, 33,02 pesetas.

Deudores, herederos de Pedro Calvo. Débito, 198,73 pesetas.

Una tierra al pago de Pico Serrano; linda al Norte, 17, Millán Valdivieso; Sur, 21, Atilano García Mariscal; Este, 19, desconocido, y Oeste, 15, José Colina Moro. Hace 18 áreas y 82 centiáreas; polígono 29, parcela 16; líquido imponible, 28,04 pesetas.

Deudora, doña María Calvo González. Débito, 181,08 pesetas.

Una viña al pago de Escobar; linda al Norte, 108, Aproniano García; Sur, 31, Abdón Calvo; Este, 71, Jesús Calvo Maté, y Oeste, 69, Félix Asensio Martín. Hace 18 áreas y 82 centiáreas; polígono 25, parcela 70; líquido imponible, 43,10 pesetas.

Deudor, don Jerónimo Camino Gutiérrez.—Débito, 124,80 pesetas.

Una tierra al pago de Llanillos; linda al Norte, 188, desconocido; Sur, 191, desconocido; Este, 197, Atilano García

Mariscal, y Oeste, 186, Atilano García Mariscal. Hace 32 áreas y 93 centiáreas; polígono 19, parcela 187; líquido imponible, 17,12 pesetas.

Deudor, don Teodoro Coloma Calvo. Débito, 167,59 pesetas.

Una tierra al pago de Los Morales; linda al Norte, 113, Jacinto Encinas Sanz; Sur, Manuel Camino Olmedo; Este, 339, Felicísimo Escudero González, y Oeste, 135, Jesús Camino Gutiérrez. Hace 65 áreas y 27 centiáreas; polígono 1, parcela 340; líquido imponible, 62,01 pesetas.

Deudor, don Simón Encinas González. Débito, 70,61 pesetas.

Una tierra al pago de La Esquila; linda al Norte, 47 José Colina; Sur, 40, León del Moral; Este, 51-42, Lorenzo Camino y Manuel Camino, y Oeste, 44-45, Dionisio del Moral y José Bartolomé. Hace 28 áreas y 22 centiáreas; polígono 17, parcela 43; líquido imponible, 20,88 pesetas.

Deudor, don Juan Fernández Arranz. Débito, 274,93 pesetas.

Una viña al pago de El Peral; linda al Norte, 103, Feliciano Duque de la Fuente; Sur, 109-108, Jacinto Loisele y Alejandra González; Este, 109, Jacinto Loisele, y Oeste, 105, Teodoro García Sinova. Hace 21 áreas y 37 centiáreas; polígono 39, parcela 104; líquido imponible, 67,32 pesetas.

Deudor, don José García González.—Débito, 139,22 pesetas.

Una viña al pago de La Horca; linda al Norte, 53, Andrés Gutiérrez Camino; Sur, 71, desconocido; Este, 64, Analecto Niño, y Oeste, 66-68, Mariano Fernández y José Bartolomé. Hace 44 áreas y 11 centiáreas; polígono 60, parcela 65; líquido imponible, 101,01 pesetas.

Deudor, don Bernardino Gútez Torres.—Débito, 208,59 pesetas.

Una viña al pago de Rubiales; linda al Norte, 16-18, Felipe López Rey; Sur, 13, Eduardo Calvo Parra; Este, 14, desconocido, y Oeste, camino Población-Esguevillas. Hace 43 áreas y 71 centiáreas; polígono 7, parcela 15; líquido imponible, 137,69 pesetas.

Deudor, don Eugenio León Pérez.—Débito, 120,93 pesetas.

Una tierra al pago de Alcubilla; linda al Norte, término Castrillo Tejeriego; Sur, senda de Villavaquerín; Este, 39, Félix Simón Resa, y Oeste, 37, José Bartolomé. Hace 56 áreas y 10 centiáreas; polígono 48, parcela 38; líquido imponible, 29,17 pesetas.

Deudor, don José Madrigal Coloma.—Débito, 139,95 pesetas.

Una tierra al pago de Valdegrillera; linda al Norte, 18-20, Jacoba Herrejón y Aproniano García; Sur, 34, Emiliano de

la Fuente; Este, 38, José Medina; y Oeste, 31, Atilano García Mariscal. Hace una hectárea, 6 áreas y 92 centiáreas. polígono 62, parcela 33; líquido imponible, 101,57 pesetas.

Deudor, don Bonifacio Olmedo.—Débito, 75,48 pesetas.

Una tierra al pago de Matas Santa Ana; linda al Norte, 414, Rafael Muñoz; Sur, 422, Angel González Camino; Este, término Villafuerte, y Oeste, 413-421 b, herederos de Francisco González y Bonifacio Olmedo. Hace 94 áreas y 8 centiáreas; polígono 19, parcela 421; líquido imponible, 48,92 pesetas.

Deudor, don Tomás Pérez Muñoz.—Débito, 178,11 pesetas.

Una tierra al pago de Vega Rodeo; linda al Norte, 105-106, Miguel Medrano y Juan Paunero; Sur, 98, José Colina Moro; Este, 111, Ayuntamiento, y Oeste, 170-119, Heliodoro de la Fuente y Paciano del Campo. Hace 79 áreas y 40 centiáreas; polígono 60, parcelas 102-169; líquido imponible, 75,42 pesetas.

Deudores, herederos de Petra Simón. Débito, 172,64 pesetas.

Una tierra al pago de Cantosa; linda al Norte, 232, Jesús Herrero; Sur, 235, Dionisio González; Este, 188, Natalio Herrero, y Oeste, 238, Emiliano León. Hace 37 áreas y 63 centiáreas; polígono 35, parcela 233; líquido imponible, 27,85 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Esguevillas de Esgueva, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ursicino Moró Gómez.

3.873

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial